

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

Por acuerdo del pleno de fecha 24 de noviembre de 2011, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de las calles Camino de las Eras, Fernández Fontecha, Gorriones y Sol del siguiente tenor:

Primero.- La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra pavimentación de las calles Gorriones, Eras, Sol y Fernández Fontecha, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo. Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

1. El coste previsto de la obra se fija en 92.184,31 euros, a lo que hay que añadir 1.770,00 euros correspondiente a la dirección de obra, por lo que el coste a soportar es de 93.954,31 euros.

2. Una vez descontado la subvención de la Diputación por importe de 61.450,06 euros el coste para este Ayuntamiento resultaría de 32.504,31 euros.

3. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 29.253,80 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Aplicar como módulo de reparto el metro lineal de fachada del inmueble que queda fijado en 37,78 euros.

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexos I y II.

El cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del T.R.L.H.L.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo de forma automática.

El Toboso 28 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.- 11249